

Nº EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES	%	TÍTULO/PROYECTO/ACTIVIDAD A SUBVENCIÓN
130/2008	ONGD QUESADA SOLIDARIA	G23485162	6.000,00 €	4.990,10 €	1.009,90 €	0 €	83,17%	Creación de página WEB integral e infraestructura de administración electrónica
131/2008	Asociación BAILÉN LIBRE de Ayuda al Toxicomano	G23376197	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Mantenimiento WEB y ADSL (Actividad 2)
137/2008	Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales ALAMOS	G23370786	1.500,00 €	1.500,00 €	0 €	0 €	100%	Construyendo una Nueva Sociedad
148/2008	Fundación PROYECTO DON BOSCO	G14522171	2.000,00 €	2.000,00 €	0 €	0 €	100%	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de los meses de marzo, abril y mayo de 2008, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al Decreto 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del Decreto 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación –art. 14 de la norma citada–, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuían al del Director General de la Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el Decreto 200/04 que derogó el Decreto 139/2000, el Decreto 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente de los meses de marzo, abril y mayo de 2008 (solicitudes presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al perso-

nal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva–C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, P.D. (D. Gral. Inspección Evaluación -art. único, párr. 8 del D. 132/2005, en relación con D. A 2.ª-, Orden de 18 de abril de 2001), Dario Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VI Premio de Investigación del CES-A».

Vistas las solicitudes de participación al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2008 de la Consejería de Empleo por la que se convoca el «VI Premio de Investigación del CES-A» (BOJA 51, de 13 de marzo) y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la misma.

Valorados por el Jurado los trabajos participantes conforme a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria: Contenido científico, calidad y originalidad; aportación al tratamiento y diagnóstico de